



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-CDC.

Castilla, 11 de octubre de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

La Resolución de Oficina N°000042-2023-SUNAT/710600, de fecha 20 de julio de 2023; Informe N°312-2023-MDC-OGAYF-OAYCP-OA, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por el Coordinador Almacén Central – Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; Informe Legal N° 833-2023-MDC-OGAJ de fecha 04 de setiembre del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 003-2023-CDC- CODUyGR, de fecha 13 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad, están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como el pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, mediante Resolución de Oficina N°000042-2023-SUNAT/710600, de fecha 20 de julio de 2023, resuelve en su artículo primero lo siguiente: «(...) **ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA el combustible en el Documento de Salida N°046222023-000035 por un valor de Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 01/100 dólares americanos (US\$ 7,369.01) y un peso de 4,342.15 kilos, según el siguiente detalle:**

ITEM	NÚMERO DE ACTA SIA	CÓDIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SALIDA	UNIDAD DE MEDIDA	ESTADO FISICO	PESO (KG)	VALOR TOTAL US\$
1	046102023-000386	0000000486589	COMBUSTIBLE PETROLEO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA CONTENIDA EN 29 BOLSAS DE PLASTICA TRASEGADO EN 11 CILINDROS DE METAL	566.47	GAL	BUENO	1,926.00	3,285.53
2	046102023-0000429	0000000492165	COMBUSTIBLE PETROLEO CONTENIDO EN 17 CANECAS PLASTICAS DE COLOR AZUL	128.82	GAL	BUENO	438.00	738.14
3	046102023-000389	0000000486832	COMBUSTIBLE PETROLEO CONTENIDO EN 33 BOLSAS PLASTICAS, TRASEGADO EN 11 CILINDROS DE METAL	581.80	GAL	BUENO	1,978.15	3,345.35
							4,312.15	7,369.01

(...)

Que, mediante Informe N°312-223-MDC-OGAYF-OAYCP-OA, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por el Coordinador Almacén Central – Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, en atención a los antecedentes y análisis legal, concluye y recomienda en el sentido siguiente: **IV. RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES:** «(...) Según la documentación del cual se adjunta al presente informe y según documento de Referencia f) acta de recepción de donación de bienes. Del cual asciende a un total de \$7,369.02USD (Siete mil trescientos sesenta y nueve con 02/100 dólares



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-CDC.

Castilla, 11 de octubre de 2023

americanos). En este contexto, y según lo establecido en la normativa vigente según numeral 6.2.1 inciso a) "Causal de Alta de Aceptación de donación de bienes" y en el numeral 6.3.1 "Aceptación de Donación de Bienes, en el cual indica que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de los bienes". De los siguientes que detallo a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICA	UNID.	CANT.	PRECIO TOTAL US\$
1	COMBUSTIBLE PETROLEO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	SEGÚN ACTA DE RECEPCION DE DONACION	GAL	566.47	3,285.53
2	COMBUSTIBLE PETROLEO CONTENIDO EN 17 CANECAS	SEGÚN ACTA DE RECEPCION DE DONACION	GAL	128.82	738.14
3	COMBUSTIBLE PETROLEO	SEGÚN ACTA DE RECEPCION DE DONACION	GAL	581.80	3,345.35
TOTAL			GAL	1,277.09	7,369.02

Se recomienda que se eleve a la Oficina de Asesoría Jurídica Municipalidad Distrital de Castilla, para su opinión legal y para la aprobación de las mismas, de acuerdo a las atribuciones del Concejo Municipal, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su Art. 9 inc. 20) señala, sobre la aprobación de donación según lo establecido según acta de recepción de donación, con el fin de dar continuidad con el trámite respectivo (...)

Que, con Informe Legal N° 833-2023-MDC-OGAJ de fecha 04 de setiembre del 2023 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes y análisis legal, concluye en el sentido siguiente: III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: "3.8. ES PROCEDENTE que el Consejo Municipal acepte la Donación de combustible (petróleo) realizada pro la SUNAT mediante Resolución de Oficina N°000042-2023-SUNAT/71600 DE FECHA 20/07/2023, detallados en el Acta de Entrega N°046312023-000085 con fecha de salida 14/08/2023, a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla, cuyo valor asciende a US\$ 7,369.02 (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVO CON 02/100 DOLARES AMERICANOS), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICA	UNID.	CANT.	PRECIO TOTAL US\$
1	COMBUSTIBLE PETROLEO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA CONTENIDA EN 29 BOLSAS DE PLASTICA TRASEGADO EN 11 CILINDROS DE METAL	SEGÚN ACTA DE RECEPCION DE DONACION	GAL	566.47	3,285.53
2	COMBUSTIBLE PETROLEO CONTENIDO EN 17 CANECAS PLASTICAS DE COLOR AZUL	SEGÚN ACTA DE RECEPCION DE DONACION	GAL	128.82	738.14
3	COMBUSTIBLE PETROLEO CONTENIDO EN 33 BOLSAS PLASTICAS. TRASEGADO EN 11 CILINDROS DE METAL	SEGÚN ACTA DE RECEPCION DE DONACION	GAL	581.80	3,345.35
TOTAL			GAL	1,277.09	7,369.02

3.9 PREVIAMENTE, el expediente deberá ser analizado y dictaminado por la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL Y GESTIÓN DE RIESGOS.

Teniendo en cuenta que dicha APROBACION, es potestad del Pleno de Concejo Municipal, en concordancia con el Artículo 9° y 64° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se recomienda se derive el mismo para que sea tratado y debatido en la próxima Sesión de Concejo, previo dictamen de la Comisión Ordinaria de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización.

Que, la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL Y GESTIÓN DE RIESGOS, en reunión el día 13 de setiembre del 2023, habiendo analizado y evaluando los informes técnicos, y de conformidad con el informe del Gerente de Asesoría Jurídica, emite el Dictamen N°003-2023-CDC-CODUyGR, de fecha 13 de setiembre de 2023, en el que



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-CDC.

Castilla, 11 de octubre de 2023

dictamina Elevar al Pleno del Concejo, recomendando su debate y aprobación la aceptación de la Adjudicación de los Bienes otorgados por la SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla, bienes que se encuentran descritos en la Resolución de Oficina N° 000042-2023-SUNAT/71600-Adjudicacion, de fecha 20 de julio de 2023, cuyo valor asciende a la suma de US\$ 7,369.01 (Siete mil trescientos sesenta y nueve con 01/100 DOLARES AMERICANOS).

Que, el artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, entre otros, que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a norma institucional;

Que, de lo anterior se colige que el Concejo Municipal, a través de los acuerdos toma decisiones que se vinculan en asuntos específicos de interés público como son los hechos puestos en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Castilla, entre otros, a través de la Resolución de Oficina N° 000042-2023-SUNAT/71600-Adjudicacion, de fecha 20 de julio de 2023 de SUNAT, por lo que corresponde se emita pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso en de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el dictamen de la comisión ordinaria de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgos, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Concejo Distrital de Castilla, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN con eficacia anticipada al 14 de agosto del 2023, otorgada por SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla, consistente en Combustible (PETROLEO) conforme al detalle descrito en el Acta de Entrega N°046312023-00085, de fecha 14 de agosto de 2023, por un valor de US\$ 7,369.02 (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 DOLARES AMERICANOS) corresponde a 1,277.09 Galones.

ARTICULO SEGUNDO: EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO a la **SUNAT**, por la donación efectuada, haciéndole de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo, Urbano, Rural e Infraestructura y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE

c.c.
ALCALDIA
GM
GDUREI
SGFPIP
OGAJ
ODT
Sala de Regidores
Archivo